

Auto Sustanciación No. 531

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00217

Demandante: MATILDE BENITEZ REYES

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE EXTRID, CESAR HUMBERTO, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARIA MERCEDES CARDONA PIÑEROS. HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, julio 8 de 2022. Se informa al señor juez que se recibe vía correo electrónico institucional escrito del apoderado de la señora MATILDE BENITEZ en el que emite respuesta al traslado del escrito de la señora MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar. A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

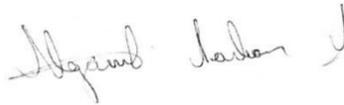
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se pone en conocimiento de la señora MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS lo informado por el apoderado de la señora demandante, MATILDE BENITEZ.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 099 del 11 de julio de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria